LEY Nº 4417/11

"QUE CREA EL MUNICIPIO ZANJA PYTÃ DEL XIII DEPARTAMENTO AMAMBAY Y UNA MUNICIPALIDAD CON ASIENTO EN EL PUEBLO DE ZANJA PYTÃ"

CONTRATO Nº 2/2016

Entre la Municipalidad de Zanja Pytá, domiciliada en la calle Esteban Velasque Marin entre María Luisa González de Areco y Manuel Ortiz Bogado de la Ciudad de Zanja Pytá, República del Paraguay, representada para este acto por el **Sr. MANOEL RAMAO VELASQUE MARIN**, con Cédula de Identidad Nº 4.653.205, denominada en adelante la **CONTRATANTE**, por una parte, y, por la otra parte, la **Empresa R.R. EMPRENDIMIENTOS DE GILBERTO RAMON RODRIGUEZ** Con Cédula Identidad Nº 3.578.056, domiciliado en la ciudad de Pedro Juan Caballero, denominada en adelante el **CONTRATISTA**, denominadas en conjunto **"LAS PARTES"** e, individualmente, "PARTE", acuerda celebrar el presente contrato de **"CONSTRUCCION DE UN SALON MULTIUSO EN LA COLONIA YHAMBUE-ID Nº 311209", DISTRITO ZANJA PYTA**; el cual estará sujeto a las siguientes clausulas y condiciones:

1 OBJETO

El objeto del presente contrato es establecer el marco jurídico administrativo para la ejecución de la obra: **CONTRATACION DIRECTA Nº 1/2016 "CONSTRUCION DE UN SALON MULTIUSO EN LA COLONIA YHAMBUE - ID Nº 311209, DISTRITO DE ZANJA PYTA".**

2 DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forma parte integral del contrato son los siguientes:

(a) Contrato
(b) Datos de la contratación (DDLC) y sus Adendas o modificaciones;
(c) Las instrucciones al oferente (IAO) y las condiciones del contrato (CGC) publicada en el portal de Contrataciones Públicas;
(d) La oferta del proveedor;
(e) La resolución de Adjudicación del contrato emitida por la contratante y sus respectivas notificación;

Los documentos que forman parte del contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

Manuel Ramón Velasquez
Intendente Municipal
Zanja Pytã

MUNICIPALIDAD DE ZANJA PYTÃ
Amambay - Paraguay

3 IDENTIFICACION DE CREDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito Presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato esta previsto conforme al siguiente detalle:

AÑO	T.P	Programa	Sub programa	Proyecto	O.G	F.F	O.F	Dpto.	Monto
2016	2	2	1	0	520	30	11	13	94.300.000

Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el ID Nº 311.209

4 PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIO

LEY Nº 4417/11
"QUE CREA EL MUNICIPIO ZANJA PYTÃ DEL XIII DEPARTAMENTO AMAMBAY Y UNA MUNICIPALIDAD CON ASIENTO EN EL PUEBLO DE ZANJA PYTÃ"

El presente contrato es el resultado del procedimiento de **CONTRATACION DIRECTA Nº 1/2016,** convocado por la **MUNICIPALIDAD DE ZANJA PYTA.** La adjudicación fue realizada según acto administrativo Nº 40..

5 PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS SERVICIOS. (ART. 37 DE LA LEY 2051/03).

Nº	ITEMS/ CATALOGO	UM	CANT.	PRECIO UNIT.	PRECIO TOTAL
01	PREPARACION DE LA OBRA 72131601 -002	GL	1	450.000	450.000
02	LIMPIEZA DE LA OBRA 72131601 -013	GL	1	450.000	450.000
03	CIMIENTO 7213601 - 003	M3	81	240.000	19.440.000
04	PILAR 72131601 - 015	GL	11	160.000	1.760.000
05	MAMPOSTERIA 72131601 - 005	M2	120	60.000	7.200.000
06	REVOQUES 72131601 -008	M2	200	23.000	4.600.000
07	INSTALACION ELECTRICAS 72131601 - 001	GL	1	3.300.000	3.300.000
08	COLOCACION PISO – CONTRA PISO 72131601 - 009	M2	225	60.000	13.500.000
09	AISLACION 72131601 - 006	M2	45	5.000	225.000
10	SERVICIO PINTURA 72131601 – 012	GL	1	2.700.000	2.700.000
11	COLOCACION DE TECHO TIPO TINGLADO 72131601 - 007	M2	225	110.000	24.750.000
12	COLOCACION DE HORMIGON 72131601 - 004	M3	11	880.000	9.680.000
TOTAL GENERAL					88.055.000

El monto total del presente contrato asciende a la suma de_____**(guaraníes Ochenta y ocho millones cincuenta y cinco** mil)

El proveedor se compromete a proveer los servicios a la contratante y a subsanar los defectos de estos, de conformidad a las disposiciones del contrato.
La contratante se compromete a pagar al proveedor CONTRA CERTIFICADO del suministro de los servicios y la subsanación de los defectos, el precio del contrato o la suma que resulten pagaderas de conformidad con los dispuestos en las condiciones del contrato (CEC).
De cada certificación de obra, será deducido el 5% (cinco por ciento) en concepto de fondo de reparo el cual será devuelto en las condiciones establecidas en el punto 10 del Anexo 3 de la carta de invitación.

6 VIGENCIA DEL CONTRATO (ART. 37 DE LA LEY 2051/03).

MUNICIPALIDAD DE ZANJA PYTÃ Amambay - Paraguay

El plazo de vigencia de este contrato es de 90 (noventa) días calendario, a partir de la fecha de firma del mismo.

7 PLAZO, LUGAR, Y CONDICIONES DE LA PROVISION DE BIENES. (ART. 37 DE LA LEY 2051/03).

La construcción se llevará a cabo en la Colonia Yhambue, Distrito de Zanja Pytá . Los servicios deben ser entregado dentro de los plazos establecidos en el cronograma de entrega del pliego de bases y condiciones, en la siguiente dirección: calle Esteban Velasque Marin entre María Luisa González de Areco y Manuel Ortiz Bogado, la Municipalidad de Zanja Pytá; se fija el plazo de la ejecución de la obra en (90) noventa días calendario.
LA RECEPCION PROVISORIA: será realizada dentro de los (70) setenta días a la terminación de la obra comunicada por el Contratista, según consta en Libro de Obras, si existen observaciones deberá prepararse una lista a ser cumplida por el adjudicatario, antes de la recepción definitiva.
LA RECEPCION DEFINITIVA: Luego de verificado el cumplimiento de las observaciones de la recepción provisoria, y a solicitud del Adjudicatario, se procederá a la recepción definitiva dentro de los (20) treinta días posteriores.

8 PROGRAMA DE EJECUCION DE LOS TRABAJOS (ART. 37 DE LA LEY 2051/03).
El programa de ejecución de los trabajos es el establecido en la oferta conforme con las Condiciones Generales del Contrato (CGC) y Condiciones Especiales del Contrato (CEC)

9 ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.
La administración del contrato estará a cargo de: La **Municipalidad de Zanja Pyta.- 10**

CONTRATACION DE PERSONAL

Este contrato será suscripto dando cumplimiento al *Decreto 1607/09 en la que establece "….. que al menos el 70% de la mano de obra a ser empleada por quienes resulten Adjudicado, deberán ser personales domiciliado en el mismo territorio municipal……"*

11 FORMA Y TERMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Para la garantía del fiel cumplimiento dentro del contrato se regirá por los establecidos en las condiciones generales y especiales del contrato, la cual se presentara mediante **DECLARACION JURADA**, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía del fiel cumplimiento deberá ser equivalente al 5 % del monto total del contrato, con vigencia de (120) ciento veinte días calendario.

12 FONDO DE REPARO

Se deducirá el 5% del monto total del contrato de acuerdo al Art. 39 de la Ley N° 2051/03.

13 PORCENTAJE, NÚMERO Y FECHAS DE ENTREGA DE ANTICIPO Y AMORTIZACIONES (ART. 37 DE LA LEY 2051/03).

No se darán ningún tipo de ANTICIPO

Manuel Ramón Velasquez
Intendente Municipal
Zanja Pytã

MUNICIPALIDAD DE ZANJA PYTÃ
Amambay - Paraguay

14 FORMULAS DE REAJUSTES DE PRECIOS.

El importe de reajustes mensuales se calculara de acuerdo a la siguiente expresión
Rm=Pmo.

$$Rm = \text{Pmo} \sum_{k=1}^{n} \text{Ak}\left(\frac{ikm}{Iko}\right) - I$$

Donde:
Rm: Monto de reajuste por la variación de precios de los trabajos certificados en el mes **"m"**
Pmo: Montos certificados en el mes "M a precios básicos.
Ak: Coeficientes de incidencia del insumo **"k"** a ser ajustado por la fluctuación del índice **"ikm".** La sumatoria de dichos coeficientes, para cada Item a reajustar, debe ser igual a la unidad.
Iko: Precio de origen representativo del insumo **"K"** correspondiente al mes anterior a la apertura de la oferta, en base a los precios publicados en dicho mes en la revista de la Cámara Paraguaya de la Industria de la Construcción. (CAPACO)
Ikm: Precio del Insumo **K** en el mes **"m"** publicado en dicho mes en la revista de la Cámara Paraguaya de la Construcción. (CAPACO)
Incidencia de los distintos insumos, mano de obra y herramientas utilizadas para obras civiles.
OBS: NO SE RECONOCERAN reajustes de precios si la provisión se encuentra atrasada al respecto al cronograma de entregas aprobado. El reajuste solo será aplicado a solicitud del **PROVEEDOR**

Manuel Ramón Velasquez
Intendente Municipal
Zanja Pyta

15 MULTAS

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicada conforme con las Condiciones Especiales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la garantía del fiel cumplimiento del contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de recisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley 2051/03 "Contrataciones Públicas".

MUNICIPALIDAD DE ZANJA PYTÃ
Amambay - Paraguay

16 DESCRIPCION DE LA OBRA (ART. 37 DE LA LEY 2051/03).

Construcción de un Salón Multiuso en la Colonia Yhambue del Distrito de la ciudad de Zanja Pytá, con una Superficie total de 225 m2

17 CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO. (ART. 37 DE LA LEY 2051/03).

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley Nº 2051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC) y (CEC).

18 SOLUCION DE CONTROVERSIAS (ART. 37 DE LA LEY 2051/03).

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC) y (CEC).

19 ANULACION DE LA ADJUDICACION (ART. 37 DE LA LEY 2051/03).

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Publicas resolviera anular la Adjudicación de la contratación debido a la procedencia de una propuesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscripto entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP; debiendo asumir LAS PARTES la responsabilidades y obligaciones derivada de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben (2) dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Zanja Pytá, República del Paraguay a los tres, días del mes de mayo del año 2016.

GILBERTO RAMON
RODRIGUEZ SANTANDER
C.I. N°: 3.578.056
CONTRATISTA

MUNICIPALIDAD DE ZANJA PYTÃ
Amambay - Paraguay

MANUEL RAMAO VELASQUE
INTENDENTE
C.I. N°: 4.653.205
CONTRANTE
Manuel Ramón Velasquez
Intendente Municipal
Zanja Pytã

Ante mí: